



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

**BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA**

**“2020- Año del Centenario del Nacimiento de Olga Orozco”**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**RESUELVE**

PRIMERO.- Solicitar al Poder Ejecutivo de la provincia de La Pampa informe todo lo referido a la remisión de fondos públicos en concepto de pauta publicitaria o por cualquier otro concepto al medio periodístico denominado FM Impacto 99.9 e [impactocastex.com.ar](http://impactocastex.com.ar), en los últimos seis ( 6) años.

SEGUNDO.- Informe sobre las causas o situaciones por las que se dio de baja la pauta publicitaria de dicho medio periodístico y puntualmente se refiera a las expresiones públicas de la Sra. Piris Natalia, sobre un dependiente de ese Poder Ejecutivo que constan en los fundamentos del presente y que el titular del Poder Ejecutivo se refiera a ello.

TERCERO.- Acorde la situación explicitada se disponga en forma inmediata la restitución plena de la remisión de fondos en concepto de pauta publicitaria a dicho medio periodístico.



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

## **BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA**

**“2020- Año del Centenario del Nacimiento de Olga Orozco”**

### **FUNDAMENTOS**

Se ha tomado conocimiento público que una persona que se dedica a la actividad periodística desde la ciudad de Eduardo Castex , la Sra. Piris Natalia ha sido destinataria de entorpecimientos e intrusiones totalmente arbitrarias en el legítimo desenvolvimiento de la libertad de prensa, a través de conductas que ella ha señalado públicamente, proveniente de personas en ejercicio de funciones públicas en La Pampa .

De acuerdo a lo que también ha divulgado públicamente la Sra. Piris Natalia, persona con discapacidad visual, que junto con su familia generaron el medio radial conformado por la FM IMPACTO 99.9 .

Posteriormente, en el año 2011, en virtud del mayor número de audiencia y seguidores, según ella misma ha relatado, conformaron el medio periodístico, diario virtual, denominado IMPACTOCASTEX.COM.AR.

Desde el comienzo, primero con la radio y luego con el diario virtual, desde el Estado Provincial, fue destinataria de fondos públicos regulares e ininterrumpidos en concepto de pauta publicitaria.

A partir de las manifestaciones públicas en el ejercicio de su actividad periodística que la Sra. Piris realizó sobre distintos/as funcionarios/as integrantes del Gobierno Provincial se comunicó con la nombrada según informa, el Sr. José Pérez, Subsecretario de Medios del Gobierno de la provincia de La Pampa, manifestándole que por disposición del hoy Secretario General



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

## **BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA**

**“2020- Año del Centenario del Nacimiento de Olga Orozco”**

de la Gobernación José VANINI se había decidido “cortar con la pauta publicitaria” hacia los medios de la Sra. Piris.

Que dicha decisión habría sido tomada a partir de la queja que formulara el Sr. Julio González en actual ejercicio de una diputación provincial y relacionado con aquella localidad, habiendo sido en el periodo anterior Intendente de la misma.

En forma contemporánea la Sra. Piris relató públicamente que el mismo José Pérez en otra comunicación con ella manifestó, “haber ensuciado, desde el Gobernador para abajo, poniendo en duda la honestidad de los que vos quieres ajustarle cuenta”.

Esto habría sido una recriminación con posterioridad a un reportaje que se realizó en Eduardo Castex con una persona de treinta años de antigüedad en el Canal 3 de televisión, la Sra. Echeverry Garay Graciela, y que de ninguna manera en dicho reportaje hubo insultos o expresiones de menoscabo, sino el relato realizado por la entrevistada.

De lo aquí manifestado, lo que fuera expuesto días pasados públicamente desde los micrófonos de esa radio, como así también en los diarios virtuales por la Sra. Natalia Piris.

Corresponde también consignar que ninguna de las personas aludidas hasta el momento ha desmentido la veracidad de los datos y relatos realizados por la nombrada Piris, teniendo en cuenta también que el derecho de expresión contiene el de expresarse como también el de guardar silencio, pero tratándose



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

## **BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA**

**“2020- Año del Centenario del Nacimiento de Olga Orozco”**

de asuntos públicos del desenvolvimiento de ni más ni menos que la libertad de expresión y de prensa como así también el manejo de fondos públicos era obligación insoslayable .

De haber incurrido la Sra. Piris en algún relato no ajustado a la realidad, dichos funcionarios debieran expresar alguna disidencia, al no hacerlo, ninguno de los tres, queda ratificado en la plena veracidad de sus declaraciones.

A partir de esto surge inequívocamente la gravedad de los hechos acontecidos en varios aspectos; primero que la publicidad de los actos de gobierno forman parte de un elemento fundamental del sistema republicano, para que de esa manera el pueblo pueda conocer no solamente los pareceres de distintas personas, sino también la realización de los actos de gobierno.

Que la denominada pauta publicitaria que anualmente se destina a los medios de difusión no puede constituirse de ninguna manera en una herramienta para una imposición de contenidos y por ende censurar en tanto y cuanto no sea de satisfacción o gusto los contenidos de algún medio de prensa , se suspenda o corte la pauta publicitaria.

El derecho de expresión, a través de la libertad de prensa forma parte de un concepto fundamental del ejercicio de la vida democrática, porque la democracia no es solamente la participación y elección en distintos procesos electorales, sino la existencia de un ámbito marco comunicacional y de participación en forma sostenida para que el pueblo pueda tener vías de expresión en los distintos medios de prensa .



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

## **BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA**

**“2020- Año del Centenario del Nacimiento de Olga Orozco”**

Evidentemente esta situación, entraña una tremenda gravedad para el sistema democrático en virtud que si se da este caso con la Sra. Piris se trataría de un mecanismo que se aplicaría con habitualidad por distintos/as funcionarios/as públicos/as, consistente en ejercer una represión ilegal del derecho de expresión y de prensa; corresponde también referirse a que el ejercicio de los derechos humanos tienen protección en un sentido aplicativo sobre el principio de no regresividad, esto significa que no puede con ninguna excusa retrotraer en términos negativos a un estado anterior, una vez concedido un derecho.

Que según manifiesta la Sra. Piris, tiene pruebas en base a archivos de audio de las conversaciones mantenidas con el Sr. José Pérez, y que dentro de la tarea periodística forman parte de una actividad lícita, pues no se trata de ninguna manera de la grabación de conversaciones de temas personales o de intimidad, sino de directo e inocultable interés público.

Por ello, se pone de manifiesto en esta Cámara de Diputados una conducta absolutamente impropia de un sistema democrático, lo que se puede denominar un modos operandi de impedir la libre expresión en esta provincia y que aquellas personas que no se disciplinan o someten quedan excluidos de la denominada pauta publicitaria, que no es ni más ni menos que dinero del pueblo de la Pampa.

Por lo tanto solicitamos que el Poder ejecutivo informe sobre estos hechos, como también remita todo y cada uno de las entregas de dinero público en concepto de pauta publicitaria a dicho medio periodístico.

Por lo manifestado, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares.